



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA No. 006

(13 JUN 2012)

POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2012-2015 "UN NORTE PA'LANTE" (P-06)

La Asamblea del Departamento Norte de Santander, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial la consagrada en los numerales 2 y 3 del artículo 300 de la Constitución Política y el artículo 40 de la Ley 152 de 1994

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese y adóptese para el Departamento Norte de Santander el Plan de Desarrollo 2012-2015 contenido en el documento "UN NORTE PA'LANTE", el cual será publicado conjuntamente con la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO: La elaboración y ejecución del presupuesto así como todas las acciones del gobierno departamental y las inversiones de los proyectos derivados del mismo, se ceñirán a lo previsto en el plan de desarrollo departamental.

ARTÍCULO TERCERO: Autorícese al señor gobernador del departamento, para que dentro de los tres meses siguientes a la sanción de la presente Ordenanza, realice los ajustes que sean necesarios para adecuar el presupuesto de la presente vigencia a lo contemplado en el **Plan de Desarrollo 2012-2015 "UN NORTE PA'LANTE"**.

ARTÍCULO CUARTO: El **Plan de Desarrollo 2012-2015 "UN NORTE PA'LANTE"**, será el soporte para la elaboración de los Planes de Acción que cada Secretaría e Instituto descentralizado preparará conforme lo estipula el artículo 41 de la Ley 152 de 1994, que se presentarán y sustentarán durante el siguiente mes a la aprobación del Plan y de los cuales se deberán preparar informes de avances que serán presentados en cada periodo de sesiones ordinarias de la Asamblea Departamental.

PARÁGRAFO: Los programas y proyectos a desarrollar por los planes de acción, deberán estar inscritos en el Banco de Programas y Proyectos de inversión Departamental.

ARTICULO QUINTO: Las Secretarías, Institutos Descentralizados, Empresas Sociales del Estado, Corporaciones y demás instituciones del orden departamental, presentarán a más tardar el 15 de enero de cada año a la Asamblea del Departamento y a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial sus Planes de Acción con sus respectivos indicadores para la respectiva vigencia, y su correspondencia con normas superiores dirigidas a poblaciones como infancia, adolescencia, juventud, desplazados y/o víctimas del conflicto armado.

ARTICULO SEXTO: Las Secretarías, Institutos Descentralizados, Empresas Sociales del Estado, Corporaciones y demás instituciones del orden departamental, presentarán a la asamblea departamental en los 15 primeros días de cada periodo de sesiones ordinarias, informes de gestión y resultados con los avances cuantificados de las metas del Plan, especificando igualmente lo adelantado para poblaciones como infancia, adolescencia, juventud, desplazados y/o víctimas del conflicto armado.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial presentará a la Asamblea Departamental informe de avance y cumplimiento del Plan, con indicadores de gestión y resultados, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de cada año.

ARTÍCULO OCTAVO: La Secretaría de Hacienda presentará informe a la Asamblea Departamental del avance de las metas financieras contempladas en el Plan, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de cada año.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL




ORDENANZA No. 006
(13 JUN 2012)

**POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
DEPARTAMENTAL 2012-2015 "UN NORTE PA'LANTE" (P-06)**


ARTÍCULO NOVENO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.


Dada en San José de Cúcuta, a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil doce (2012)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARINA LOZANO ROPERO
Presidenta


JHON EDDISON ORTEGA JÁCOME
Primer Vicepresidente


MANUEL SALVADOR ALSINA CARRASCAL
Segundo Vicepresidente


ALVARO ENRIQUE JAIMES ESCALANTE
Secretario General



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
NIT. 890.505.639-4

006

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

CERTIFICA:

QUE: La ordenanza **POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2012-2015 "UN NORTE PA'LANTE" (P-06)**, Fue aprobada por la Honorable Asamblea Departamental en sus tres (3) debates reglamentarios.

Se expide en San José de Cúcuta, a los un (1) días del mes de junio de 2012.

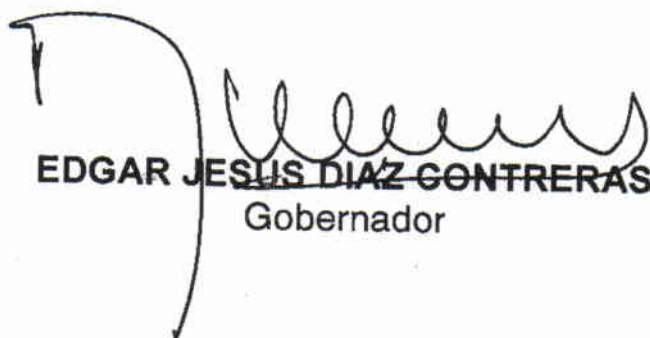
ALVARO ENRIQUE JAIMES ESCALANTE



San José de Cúcuta, 13 JUN 2012

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el artículo 305, numeral 9 de la Constitución Política y el Decreto No. 1222 de 1986, imparte **SANCIÓN** a la totalidad del articulado de la presente Ordenanza **"POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2012 – 2015 UN NORTE PA'LANTE" (P-06).**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


EDGAR JESUS DIAZ CONTRERAS
Gobernador